

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 249 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 MAY 2022



VISTO:

El Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022 de fecha 11 de mayo de 2022, el Informe N° 246-2022-GRA-ORDN/J de fecha 19 de mayo del 2022, el Informe Legal N° 390-2022-GRA/GRAJ de fecha 20 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; asimismo, en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, además en el numeral 14.2 de su artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, el artículo 19° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, en sus numerales 19.1, 19.2 y 19.3, establece que las Plataformas de Defensa Civil son espacios



permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales, siendo Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional (...), quien la constituye, preside y convoca; así mismo, en el numeral 19.4, se establece que en las Plataformas de Defensa Civil es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes; de otro lado el numeral 19.5, establece que las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" en los gobiernos regionales y locales, con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil - PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR, de fecha 18 de febrero del 2021, se resolvió Instalar la Plataforma Regional de Defensa Civil de la Región Ancash, periodo 2021 - 2023 como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, ante la ocurrencia de emergencias y desastres originadas por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM se aprueba la ejecución de simulacros y simulaciones para los años 2022 al 2024, donde se programa para el miércoles 31 de mayo del 2022, a las 10:00 a.m.;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI se aprueba la Directiva N° D000002-2022-INDECI-SEC GRAL denominada "Organización, Ejecución y Evaluación de Simulacros Nacionales Multipeligro para los años 2022 - 2024";

Que, bajo el contexto precedentemente esgrimido, en la Segunda sesión ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash - 2022", de fecha de 11 de mayo de 2022, se aprobó por unanimidad el "Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash", conforme se evidencia del Acta de sesión de fecha 11 de mayo del 2022;

Que, el jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional Ancash, mediante Informe N° 246-2022-GRA-ORDN/J de fecha 18 de mayo del 2022, solicita la emisión del acto resolutorio que formalice la aprobación del "Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash", para la ejecución del simulacro multipeligro del miércoles 31 de mayo del 2022, en mérito de lo cual el Gobernador Regional de Ancash, dispone la elaboración del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 390-2022-GRA/GRAJ de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente la aprobación del "Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash";

Que, estando a la Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021 donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191 para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno



Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; menciona que el gobernador Regional tiene la atribución de dictar Decretos y Resoluciones Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR el "Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash" para el 31 de mayo del 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

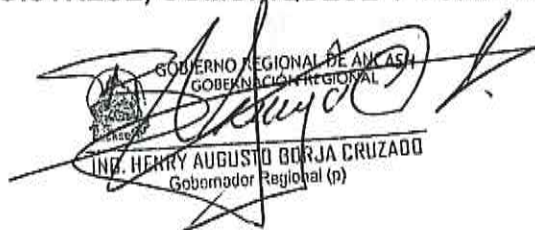
**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, aprobado mediante el Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2021-GRA/GR.



**ARTÍCULO 3°.** - ENCARGAR a la Oficina Regional de Defensa Nacional, la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** - NOTIFICAR; la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Ancash, integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ancash, para el cumplimiento del "Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash".

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Governador Regional (p)





PERÚ

Gobierno Regional de Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



OFICINA REGIONAL DE  
GESTION DE RIESGO DE  
DESASTRES



## PLAN DEL SIMULACRO MULTIPLELIGRO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SISMO CON REPERCUCION DE ALUVIÓN,  
MOVIMIENTOS EN MASA Y TSUNAMIS

2022

HUARAZ - ANCASH - PERU

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 MAYO 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO





PERÚ

**Gobierno Regional de  
Ancash**
**Gobernación Regional**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## INTRODUCCIÓN

El Perú se encuentra ubicado dentro del denominado "Cinturón de Fuego del Pacífico" y en las dos placas tectónicas, la Sudamericana y Nazca, en donde se produce el efecto de subducción, que ha provocado un gran número de sismos y aluvión de gran poder destructivo en la parte de nuestra región Áncash.

El simulacro implica la movilización de personal y recursos y permite evaluar la eficacia y eficiencia de los Planes de Operaciones de Emergencia, Planes de Contingencia, Planes de Continuidad Operativa, protocolos y procedimientos de los integrantes del SINAGERD, entre otros. En el contexto particular de la pandemia por COVID-19, considera la inclusión de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de dicha enfermedad.

En el presente Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash, enmarcada en la Ley N° 29664 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, cuya finalidad es "Reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación de atención ante situaciones de desastres". Para lo cual, se ha programado tres escenarios con peligros más recurrentes, en el Callejón de Huaylas, sismo con repercusión de aluvión; en el Callejón de Conchucos, sismo con repercusión de movimientos en masa y; en la costa, sismo con repercusión de Tsunami.

El Simulacro debe ser ejecutado por las municipalidades provinciales, instituciones educativas, entidades de Primera Respuesta, instituciones técnico – científicas, instituciones que forman parte de la sociedad civil organizada (asociaciones, ONG, organizaciones sociales, entre otros), entidades prestadoras de servicio públicos, operadores de concesiones públicas, organismos reguladores, empresas privadas, y población en general

Por lo sustentado la Oficina Regional de Defensa Nacional, en coordinación con las diversas instituciones involucradas pone a su disposición el Plan del Simulacro Multipeligro del Gobierno Regional de Ancash, para su implementación de todos los actores involucrados.



**1. FINALIDAD**

Fortalecer las capacidades de coordinación y articulación para la toma de decisión de las autoridades, funcionarios y servidores públicos de la región Ancash, mediante el desarrollo de ejercicios de simulacro multipeligro del 31 de mayo del 2022.

**2. OBJETIVO**

Fomentar la participación activa de la población y autoridades en acciones y tareas de Defensa Civil frente a peligros potenciales de sismo con repercusión de aluvión, movimientos en masa y de Tsunami. Asimismo, asegurar su participación en la ejecución del simulacro multipeligro en la región Ancash.

**3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación será enmarcado por lo tipos de peligro recurrente.

- En el Callejón de Huaylas: sismo con repercusión de aluvión.
- En el Callejón de Conchucos: sismo con repercusión de movimientos en masa.
- En la costa: sismo con repercusión de Tsunami;

PELIGRO	PROVINCIA	N° DISTRITOS
Sismo con repercusión de movimientos en masa	Aija	5
	Antonio Raymondi	6
	Asunción	2
	Bolognesi	15
	Carlos Fermín Fitzcarrald	3
	Corongo	7
	Huari	16
	Mariscal Luzuriaga	8
	Ocros	10
	Pallasca	11
	Pomabamba	4
	Sihuas	10
Sismo con repercusión de aluvión	Carhuaz	11
	Huaraz	12
	Huaylas	10
	Recuay	10
	Yungay	8
Sismo con repercusión de tsunami	Casma	4
	Huarmey	5
	Santa	9



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 MAYO 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



PERÚ

Gobierno Regional de  
Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

02

#### 4. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021.
- Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, y sus modificatorias, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas a consecuencia de la COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que aprueba los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno.
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.
- Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva.
- Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.
- Resolución Ministerial N° 013-2022-PCM, que aprueba el cronograma de simulacros y simulaciones para los años 2022 - 2024.
- Resolución Jefatural N° D000058-2022-INDECI-JEF INDECI, donde aprueba la Directiva N° D0000002-2022-INDECI-SEC GRAL denominada "Organización, ejecución y evaluación de simulacros nacionales multipeligro para los años 2022 - 2024",

#### 5. ANTECEDENTES HISTORICOS

- a) El 31 de mayo de 1970, a horas 3:23 de la tarde, ocurrió un terremoto, cuyo epicentro estuvo a 350 Km. al norte de Lima, magnitud 7.8 en la escala de Richter, profundidad de 70 Km. frente a las costas del Departamento de Ancash causando pérdidas de incalculable valor.
- b) A consecuencia del terremoto, se sumó el terrible Alud en la Provincia de Yungay Callejón de Huaylas, causado por el desprendimiento de una gran masa de rocas y hielo de la parte norte del nevado Huascarán, que arrasó casi con la totalidad de la población.





PERÚ

Gobierno Regional de  
Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) Precisamente a raíz del terremoto que azotó al Departamento de Ancash, ocasionando aproximadamente 70,000 muertos, miles de heridos y cuantiosas pérdidas materiales; se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, un 28 de marzo de 1972 mediante Decreto Ley 19338 y demás normas que posteriormente se promulgaron.
- d) Las características geológicas complejas (Cordillera de los Andes y la Placa de Nazca), originan una gran actividad sísmica principalmente a lo largo de la faja costera. Y valle de la zona sierra, destacando dos relieves de gran importancia: La Cordillera Blanca y Negra que se ubican casi al centro de su territorio y con una dirección aproximada de Sur a Norte, siendo la Cordillera Blanca por sus numerosos nevados la zona glaciaria más extensa de la zona tropical, constituyendo un riesgo latente.
- e) 04 De marzo de 1702, inundación de la ciudad de Huaraz, hasta varias varas de altura (publicado en "La Crónica" por el Padre Beltrán).
- f) 27 de febrero de 1869, un aluvión sepulta 15 personas en el caserío Monterrey.
- g) 24 de junio de 1883, a consecuencia del desborde de la laguna Tambillo (Rajucolta) el poblado de Macashca (Prov. Huaraz) es parcialmente destruido no cuantificándose las víctimas.
- h) 13 de diciembre de 1941, ruptura de la laguna Acoshacocha (Palcacocha) y Jicacocha en la quebrada de Cojup hacia Huaraz. Murieron 5,000 personas, descargándose más de 4 MMC de material. A las 6.45 horas.
- i) 1953, desborde de la laguna Tullparaju ubicada en la cabecera de la quebrada Qillcayhuanca, a consecuencias del deslizamiento de la morrena lateral de la laguna.
- j) 19 de marzo 2003, derrumbe parcial de la parte posterior de la morrena lateral izquierda de la laguna Palcacocha (este de Huaraz), que provocó el rebalse, quedando el 60% de la población de Huaraz desabastecidas de agua potable por 6 días.
- k) El reciente terremoto más violento en toda la historia Sísmica del Japón, de 8.9 Grados de magnitud Richter, provocó un fuerte Tsunami de más de 10 metros de altura, dejando cientos y miles de desaparecidos.

## 6. HIPOTESIS

La ocurrencia de un movimiento sísmico de grado 8.8° en la escala de Richter, con epicentro registrado a 42 Km. Mar adentro de la costa de Lima, con una intensidad de VII en la ciudad Huaraz, Chimbote y Casma, ocurrido a las 10 h 00 min del 31 de mayo, 2022, el cual ha repercutido en la costa ancashina un tsunami con más de 10m de altura, en el callejón de Huaylas ha generado aluvión en varias lagunas y en el callejón de Conchucos y las vertientes con repercusión de movimientos de masa.







PERÚ

Gobierno Regional de  
Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## 7. EJECUCIÓN DEL SIMULACRO MULTIPLELIGRO

La implementación y la colaboración del Simulacro Multipeligro es responsabilidad de la Plataforma de Defensa Civil Regional, Provincial y Distrital; sin embargo, la ejecución es responsabilidad de los gobiernos locales y de primera respuesta, en su jurisdicción o su ámbito de acción.

### Alcaldes de las Municipalidades Provinciales

- Municipalidad Provincial De Aija
- Municipalidad Provincial Antonio Raimondi
- Municipalidad Provincial Asunción
- Municipalidad Provincial Bolognesi
- Municipalidad Provincial Carhuaz
- Municipalidad Provincial Carlos Fermín Fitzcarrald
- Municipalidad Provincial Casma
- Municipalidad Provincial Corongo
- Municipalidad Provincial Huaraz
- Municipalidad Provincial Huari
- Municipalidad Provincial Huarmey
- Municipalidad Provincial Huaylas
- Municipalidad Provincial Luzuriaga
- Municipalidad Provincial Ocros
- Municipalidad Provincial Pallasca
- Municipalidad Provincial Pomabamba
- Municipalidad Provincial Recuay
- Municipalidad Provincial Santa
- Municipalidad Provincial Sihuas
- Municipalidad Provincial Yungay



### Titulares de primera respuesta

- Jefe de la XII Macrorregión Policial de Áncash.
- Jefe del Bim N°06 "Juan Joyle Palacios"
- Jefe del Departamento de Salvamento y Rescate de Alta Montaña de Ancash
- Presidente de la Asociación de Guías de Montaña del Perú (AGMP) "Casa de Guías"
- Presidente de la Asociación de Guías Oficiales Especializados en Montaña de Ancash (AGOEMA)
- Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Áncash.
- Coordinadora Ejecutiva de la Filial Huaraz Cruz Roja de Áncash.
- Coordinador Regional del Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU)
- Director Regional de Salud Ancash (Diresa)
- Director del Hospital "Víctor Ramos Guardia" (VRG)
- Director del Seguro Social de Salud crea Red Asistencial Huaraz (EsSalud)









PERÚ

Gobierno Regional de  
Ancash

Gobernación Regional



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

**ANEXOS**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 MAYO 2022  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



PERÚ

Gobierno Regional de  
Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2

## PASOS A SEGUIR DURANTE EL SIMULACRO

1. Iniciar al toque de la alarma, SAT que durara un minuto (1') y que representa el movimiento sísmico, debiendo de mantener la calma y efectuar lo establecido en el plan de evacuación.
2. Si el local es sismo – resistente: detectada la alarma ubíquese en las áreas de seguridad interna. y al término del minuto el brigadista de seguridad y evaluación abrirá la puerta del ambiente y guiará a sus compañeros hacia las áreas de seguridad externa, según lo establecido en el mapa de riesgos, ayudado por el brigadista de señalización y protección; siendo el brigadista de primeros auxilios el último en salir.
3. Si el local no es sismo resistente y estas dentro de la zona de alto riesgo, detectada la alarma o percibido el sismo con repercusión a movimientos en masa, aluvión y tsunamis: la evacuación es inmediata a las zonas de seguridad externas guiados por el brigadista de seguridad y evacuación.
4. Los evacuantes deben salir en orden, a paso vivo, brazos libres; sin correr, empujarse o gritar; obedeciendo la voz de mando del guía o conductor.
5. El brigadista de servicios especiales cortara el fluido eléctrico y cerrara el paso de agua y gas. y si hubiera indicios de incendio procederá a combatirlo, llamará a los bomberos.
6. Si alguien cae, ayudarlo a levantarse para no provocar más caídas y amontonamientos. no recoger libros, zapatos u otros objetos.
7. Los evacuantes se concentrarán en las zonas de seguridad señaladas, a fin de constatar la presencia de todos.
8. Hecho el recuento, esperar en las zonas de seguridad.
9. El COER. procederá a emitir reportes de las emergencias ocurridas, para comunicar a las autoridades para la toma de decisiones.
10. Tomadas las decisiones correspondientes, se transmitirán a toda la comunidad y dada las indicaciones del caso se procederá a abandonar el área de concentración de la Plataforma Regional de Defensa Regional.





PERÚ

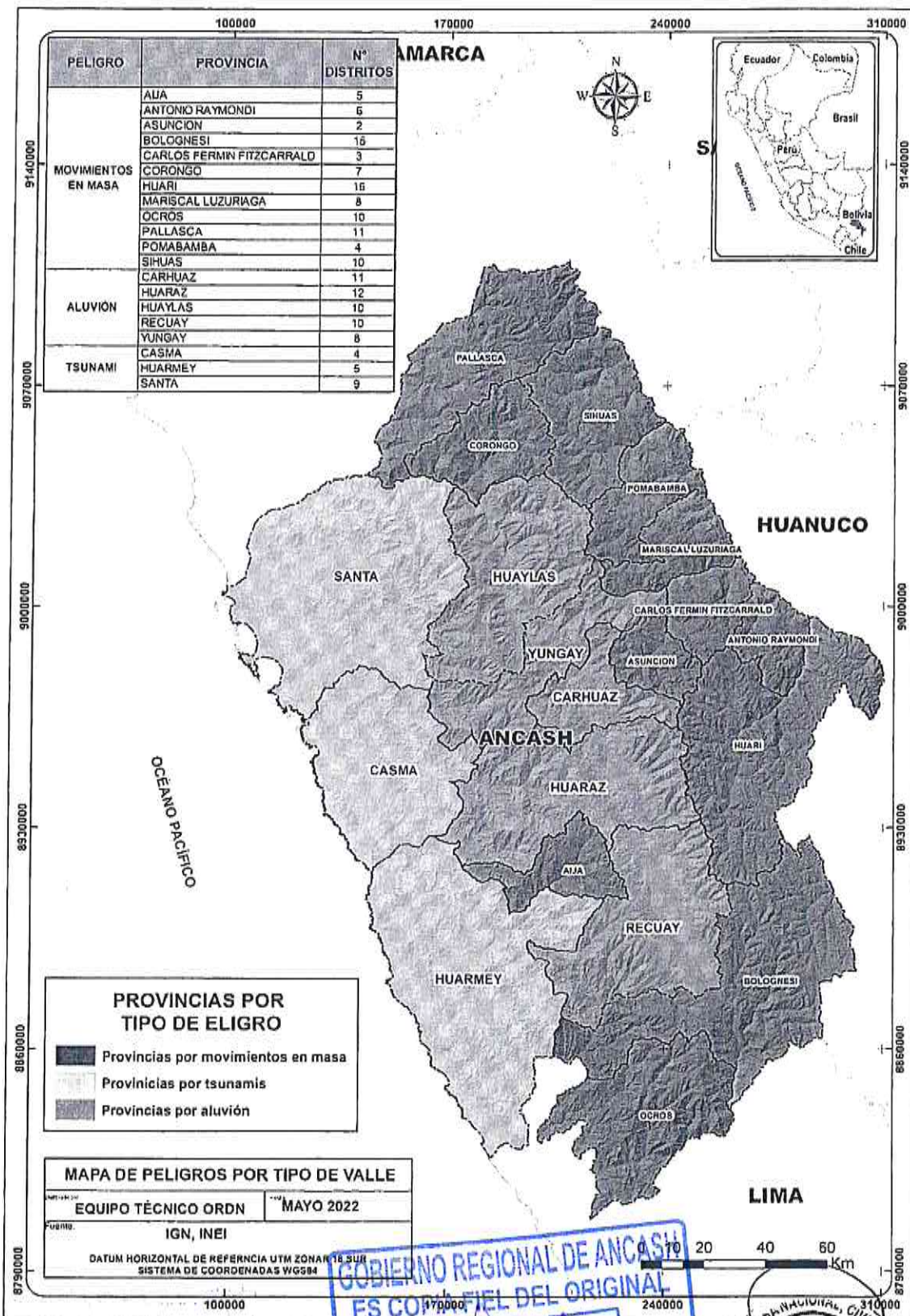
Gobierno Regional de Ancash

Gobernación Regional



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MAPA DE DISTRIBUCIÓN DE PELIGROS POR PROVINCIAS



Gobierno Regional de Ancash  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 27 MAYO 2022  
 ZOILA NALIA MORA TAFUR  
 FEDATARIO

